

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General

ACUERDO No. 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por el cual se adopta la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, trasformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 13, del Acuerdo No. 015 del 30 de marzo de 2012, por el cual se expidió el Estatuto General de la UNAD, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estipula que: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que los literales b y c, del artículo 14, del Acuerdo Número 015 del 30 de marzo de 2012 (Estatuto General de la Universidad), establecen como funciones del Consejo Académico, decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente, en cuanto se refiere a programas académico, investigación, extensión y a bienestar universitario; y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que la rúbrica integrada de certificación de curso académico surge de la necesidad de agrupar en un solo instrumento los criterios para la certificación tanto académica como tecnológica.

Que la rúbrica tiene como propósito garantizar la calidad de los contenidos académicos, la estrategia de aprendizaje, la planificación de los procesos de evaluación y trabajo colaborativo y la configuración tecnológica en un curso académico ofrecidos por la Universidad Nacional

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General

ACUERDO No. 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por el cual se adopta la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Abierta y a Distancia (UNAD), mediante la revisión de expertos y con ello contribuir al mejoramiento continuo de los cursos.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso Académico, la cual consta de las siguientes categorías y áreas a evaluar:

a) Aspectos pedagógicos y didácticos. Syllabus, guías y rúbricas

1. Intencionalidades formativas,
2. Contenidos del curso,
3. Actividades de aprendizaje,
4. Actividades de evaluación,
5. Guía académica y rúbricas de evaluación.

b) Aspectos relacionados con la comunicación, interacción y colaboración

1. Interacción estudiante-estudiante,
2. Interacción estudiante-docente,
3. Interacción estudiante-contenido.

c) Aspectos tecnológicos del AVA

1. Presentación gráfica del curso,
2. Visión global del curso,
3. Accesibilidad.

d) Aspectos relacionados con los entornos que componen el AVA

1. Entorno de información inicial,
2. Entorno de conocimiento,
3. Entorno de trabajo colaborativo,
4. Entorno de aprendizaje práctico,
5. Entorno de seguimiento y evaluación del aprendizaje,
6. Entorno de gestión del estudiante.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General

ACUERDO No. 014 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014

Por el cual se adopta la Rúbrica Integrada de Certificación de Curso Académico en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

ARTÍCULO SEGUNDO: Las responsabilidades de los actores académicos son las siguientes:

- a) El líder de programa realiza un acompañamiento permanente en el proceso de certificación curso.
- b) El director de curso y el evaluador del curso por parte de la escuela realizara una valoración y revisión de todos los aspectos señalados en el artículo anterior.
- c) Los acreditadores asignados por Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas (VIMEP), revisarán únicamente aspectos tecnológicos del AVA y los aspectos relacionados con los entornos que componen un AVA.
- d) El decano nacional tiene la responsabilidad de la aprobación final del proceso de certificación de curso académico.

ARTÍCULO TERCERO: El formato de rúbrica adjunto hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., al noveno (9°) día del mes de diciembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

	
CONSTANZA ABADÍA GARCÍA Presidente	LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES Secretario General